**REGLAMENTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

**JUSTIFICACIÓN**

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua y la tolerancia.

La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.

La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.

Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

Posibilitar la existencia del Servicio Social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los/as estudiantes, mediante su involucramiento en el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

**ESPECÍFICOS**

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

**MARCO LEGAL**

**Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f.** El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

**Artículo 66. Servicio social en educación campesina.** Los estudiantes de establecimientos de educación formal en programas de carácter agropecuario, agroindustrial o ecológico prestarán el servicio social obligatorio capacitando y asesorando a la población campesina de la región.

**Artículo 97**. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

**Artículo 204. Educación en el ambiente.** El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:

Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;

Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y

Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

**Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículo 39, Servicio social estudiantil.** El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

**Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares.** Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

**Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996.** Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

**Manual de Convivencia.**

**Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.**

**COMPETENCIAS A FORTALECER**

|  |
| --- |
| **CIUDADANAS** |
| Convivencia y paz  | Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor  |
| Participación y responsabilidad democrática  | Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.  |

|  |
| --- |
| **LABORALES GENERALES** |
| Toma de decisiones  | Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación determinad |
| Creatividad  | Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de acción que conduzcan a la solución de un problema.  |
| Solución de problemas  | Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento la alternativa más adecuada.  |
|  |
| **Personales** |
| Orientación Ética  | Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos. |
| Dominio Personal  | Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco acciones que me permiten alcanzar dicho proyecto.  |

|  |
| --- |
| **LABORALES GENERALES** |
| Comunicación  | Escucho e interpreto las ideas de otros en una situación dada y sustento los posibles desacuerdos con argumentos propios.  |
| Trabajo en equipo  | Aporto mis conocimientos y capacidades al proceso de conformación de un equipo de trabajo y contribuyo al desarrollo de las acciones orientadas a alcanzar los objetivos previstos.  |
| Liderazgo  | Convoco y movilizo a un grupo en torno a una visión compartida sobre sus problemas colectivos y la necesidad de cambiar para resolverlos.  |
| Manejo de conflictos  | Identifico los intereses en juego y los conflictos actuales o potenciales de un grupo y contribuyo a resolver, mediante consenso, las diferencias y dificultades que se presenten.  |

|  |
| --- |
| **Organizacionales** |
| Gestión de la Información  | Recopilo, organizo y analizo datos para producir información que pueda ser transmitida a otros.  |
| Orientación al servicio  | Identifico las diversas necesidades y expectativas de los otros y los atiendo con acciones adecuadas.  |
| Gestión y manejo de recursos  | Ubico y manejo los recursos disponibles en las diferentes actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos.  |
| Referenciación competitiva  | Evalúo y comparo las acciones, procedimientos y resultados de otros para mejorar las prácticas propias.  |
| Responsabilidad ambiental  | Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos a mi disposición.  |
| Identificación de Oportunidades  | Identifico las condiciones personales y del entorno, que representan una posibilidad para generar empresas o unidades de negocio por cuenta propia.  |

**METAS**

* Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.
* Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.
* Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.

**POBLACIÓN**

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10º y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

**DURACIÓN**

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º 11º de la educación media.

**ALCANCES**

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos,

cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

**LINEAS DE ACCIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| LINEA DE ACCIÓN | DESCRIPCIÓN | FUNCIONARIO QUE CERTIFICA |
| Conservación y mejoramiento del ambiente:  | Acompañamiento de los estudiantes del nivel de la media a los docentes del área de Ciencias Naturales en el proyecto transversal de Medio Ambiente. Los estudiantes realizarán su trabajo en horas de la tarde o fines de semana sin interrupción de las actividades curriculares.  | Jefe del Area de Ciencias Naturales. |
| Aprovechamiento del tiempo libre  | Acompañamiento de los estudiantes del nivel de la media a los docentes de las áreas de Educación Física y Educación Artística. Los estudiantes realizarán su trabajo en jornada de la tarde o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Realizarán labores de acompañamiento al área de deportes (lúdicas desarrolladas en las tardes), o trabajos de artística que beneficien la comunidad educativa. | Directores de lúdica, profesora de educción física. |
| Promoción y Prevención en Salud.  | Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media a la Institución Educativa en programas de promoción y prevención a la salud: cruz roja y botiquín escolar. Los estudiantes realizarán su trabajo dentro de la jornada escolar y dentro o fuera de la Institución Educativa cuando así se requiera y de acuerdo a las actividades extracurriculares, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de capacitación en primeros auxilios, dotación del botiquín escolar, acompañamiento en actividades extracurriculares, prestación del servicio de primeros auxilios, charlas a la comunidad educativa con el apoyo de entidades educativas que trabajen en salud.También podrán trabajar apoyando el proyecto transversal de la institución en educación sexual y reproductiva. | Entidades con quienes se realice convenio. Jefe del área del proyecto transversal en educación sexual y reproductiva. |
| Proyección a la comunidad.  | Acompañamiento de los estudiantes del nivel de la media a la Institución Educativa en programas de promoción y proyección a la comunidad. Los estudiantes realizarán su trabajo, dentro o fuera de la Institución Educativa cuando así se requiera, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de acompañamiento al Hogar de los Ancianos, programa radial en apoyo a la población vulnerable, entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación, embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnicos. La asignación de horas se realizará de acuerdo a la duración y trabajo realizado en las actividades.  | Entidades que solicitan en acompañamiento. |
| Bienestar Estudiantil  | Acompañamiento de los estudiantes del nivel de la media a la Institución Educativa en el programa de apoyo en tareas, nivelación escolar y capacitación en las áreas básicas para presentación de las pruebas saber (club de apoyo). Los estudiantes realizarán su trabajo, dentro de la Institución, sin interrupción de las actividades curriculares.  | Coordinador Académico  |

**REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.

2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.

3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matricula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.

5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

6. La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, el coordinador académico direccionará las acciones propias del proyecto, quien tendrá la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

7. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Rector con una carpeta plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario

administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.

9. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

10. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,

11. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador académico, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

12. Al finalizar el año lectivo el coordinador académico presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

2. Cualquier situación de inasistencia, será el coordinador académico, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.

3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte coordinador académico, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.

4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.

5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por si sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.

6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.

8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado